

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA POR LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA Y NIVELADORA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL MEDIANTE EL CONVENIO MARCO 2239-20-LP13.

EXENTA Nº 11/

01015

SANTIAGO,

27 NOV. 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Lo establecido en el artículo N° 14 bis, del Reglamento contenido en D.S. (H) N° 250, referido a las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras.
- g) La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- h) El Oficio N° 11/1/7174 de fecha 12 de octubre de 2017, de la Sección Programación y Control, del Departamento Logística, solicitando la adquisición de Motoniveladora y Niveladora CATERPILLAR 140M AWD 2017 para el Aeródromo Teniente Marsh.
- i) La Resolución N° 80, de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases tipo de licitación pública para Convenio Marco de vehículos motorizados, maquinarias y mantenciones, tomada razón con alcance por la Contraloría General de la República el día 21 de agosto de 2014.



## CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir 01 Motoniveladora y Niveladora CATERPILLAR para el Aeródromo Teniente Marsh, de acuerdo a lo solicitado por la Sección Programación y Control del Departamento Logística, conforme a lo señalado en Oficio citado en la letra h) de los Vistos.
- b) Que, se ha podido constatar que el bien requerido se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Convenio Marco 2239-20-LP13, bajo el ID **1354307**.
- c) Que, por tratarse de una adquisición que supera los 1.000 UTM debe ser realizado mediante el proceso denominado como Gran Compra, mediante el cual la entidad debe comunicar, a través del sistema de información, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del convenio marco al que se adscribe el bien requerido, conforme lo establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Selección, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c)
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado al proceso de Gran Compra indicada en la letra c) precedente.

## RESUELVO:

- 1) Apruébase la Intención de Compra, conformados por los instrumentos que se indican a continuación para efectuar el proceso de Gran Compra por Convenio Marco ID 2239-20-LP13, para la adquisición de Motoniveladora y Niveladora para el Aeródromo Teniente Marsh, solicitado por la Sección Programación y Control, del Departamento Logística de la D.G.A.C.

- 1.1 Intención de Compra
- 1.2 Especificaciones Técnicas.
- 1.3 Pauta de Evaluación.

### **1.1 INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA Y NIVELADORA CATERPILLAR 140M AWD 2017 PARA EL AERÓDROMO TENIENTE MARSH.**

#### **1. Antecedentes:**

- A) **Nombre Organismo Público:** Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) **Persona de Contacto Organismo Público:** Claudia Villarroel D y Sofía Avendaño R.
- C) **Teléfono de Contacto:** 224392165 – 224392181.
- D) **Mail de Contacto:** [cvillarroel@dgac.gob.cl](mailto:cvillarroel@dgac.gob.cl) y [savendano@dgac.gob.cl](mailto:savendano@dgac.gob.cl)
- E) **Fecha de publicación Intención:** 27 de noviembre de 2017.
- F) **Fecha posible emisión O.C.:** 29 de diciembre de 2017.



**G) Descripción de la adquisición.**

La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir 01 MOTONIVELADORA Y NIVELADORA para el Aeródromo Teniente Marsh, conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en la presente intención de compra.

**H) Origen de la Necesidad de la Adquisición.**

Que, mediante el Oficio de la Sección Programación y Control del Departamento Logístico de la D.G.A.C N° 11/1/7174 de fecha 12 de octubre de 2017, se solicita la adquisición de 01 MOTONIVELADORA Y NIVELADORA para el Aeródromo Teniente Marsh.

**2. Presupuesto Disponible:**

El presupuesto máximo disponible, para la adquisición del MOTONIVELADORA Y NIVELADORA para el Aeródromo Teniente Marsh, es de \$ **252.255.000.-** (Doscientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA Incluido.

**3. Duración del proceso publicado: 10 días hábiles.**

**4. Requerimiento:**

Se requiere adquirir 01 MOTONIVELADORA Y NIVELADORA, dentro de la categoría de Maquinarias, a través de Convenio Marco ID 2239-20-LP13, "Vehículos Motorizados, Maquinarias y Mantenciones" cantidad y monto estimado se indica:

Descripción	CANTIDAD	ID Producto	Total
MOTONIVELADORA Y NIVELADORA CATERPILLAR 140M AWD 2017	01	1354307	\$ 252.255.000.-

**5. Fecha aproximada decisión de compra: (20) Veinte días hábiles, a contar de la fecha de cierre de la recepción de ofertas.**

**6. Periodo de Publicación del Proceso y Presentación de ofertas:**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados desde la publicación de este instrumento.

En las Especificaciones Técnicas se encuentran establecidos los Requerimientos Técnicos exigidos para esta adquisición, en lo que respecta a las características del producto requerido, plazo y lugar de entrega de la Motoniveladora y Niveladora, entre otras.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal electrónico Mercado público haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos describiendo el equipamiento.

Las ofertas de los proveedores, podrán incluir algún descuento adicional al indicado en el catálogo electrónico de Convenio Marco, el cual se reflejará en el valor total de la adquisición.

Las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.



Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán **aceptadas las condiciones** y exigencias establecidas en el presente proceso de adquisición.

Todos los gastos derivados de la formulación de las ofertas serán de cargo del proveedor

#### 7. Periodo de consultas y respuestas:

Las preguntas respectivas a esta intención de compra deben ser remitidas a los correos [cvillarroel@dgac.gob.cl](mailto:cvillarroel@dgac.gob.cl), [savendano@dgac.gob.cl](mailto:savendano@dgac.gob.cl), a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación de la intención a la Gran Compra.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas dentro del 5° (quinto) día hábil siguiente a la fecha final de recepción de consultas, hasta las 18:00 hrs, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) mediante un archivo que será incluido como adjunto al proceso de Gran Compra.

En caso de existir una elevada cantidad de preguntas, si las mismas revisten gran complejidad, o si existiesen otras circunstancias que hicieran imposible cumplir con el plazo antes señalado, éste podrá ser prorrogado en 3 (tres) días hábiles, circunstancia que será informada a los proveedores a través de correo electrónico, explicitando los fundamentos del retardo y fijando la nueva fecha para la entrega de las respuestas.

#### 8. Precio

El precio ofertado debe aplicar los descuentos correspondientes. Para tal efecto, cada proveedor deberá indicar en el campo "Oferta Gran Compra", el monto total de la MOTONIVELADORA Y NIVELADORA solicitado, con el descuento ya incorporado y cuyo precio total no podrá superar el presupuesto máximo disponible señalado en el numeral 2 del presente documento.

#### 9. Cierre recepción de ofertas

El cierre de recepción de ofertas se llevará a cabo el décimo (10) día hábil contado desde la publicación de la Intención de Compra.

#### 10. Pago.

El precio de la maquina MOTONIVELADORA Y NIVELADORA deberá ser facturado por el contratista en moneda nacional, y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la entrega y recepción conforme de la factura correspondiente, certificada por escrito por la Inspección Fiscal de la DGAC designada al efecto, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) respectiva

El Contratista deberá tener presente que el pago de la (o las) factura (s) se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de ella y, que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, asimismo a eventuales retenciones y/o descuentos.

La (o las) Factura (s) debe(n) ser entregada en la Registratura del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

El proveedor, una vez validada la factura electrónica por el SII, deberá enviar a la casilla de correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl) incluyendo el número de orden de compra y toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago, el no cumplimiento de este requerimiento, será causal de rechazo de la factura



## 11. Criterios de evaluación

Para evaluar las ofertas se considerarán solo los criterios definidos en la Licitación Pública del Convenio Marco correspondiente que resultan pertinentes a la presente intención de compra, y estos son los siguientes

### 1) Servicios Adicionales sin costo. 100 puntos (50%)

- Capacitación de uso **50 pts.**
- Paquete de repuestos (filtros y lubricantes) para las primeras 3.000 hrs. **50 pts.**

### 2) Precio (50 %)

Se asignará una ponderación por precio de la Oferta Económica de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Precio Mínimo Producto} / \text{Precio Producto Ofertado}) \times 100$$

Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ID **1354307**, y en los requerimientos técnicos adjuntos, serán evaluadas económicamente. No se aceptarán ID alternativos.

## 12. Aclaración de Ofertas

Efectuada la apertura electrónica de las ofertas, esta DGAC, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en la medida en que no se afecte el principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases de Licitación del Convenio Marco, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere, a través del Sistema de Información.

La DGAC, podrá también solicitar a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la DGAC, o para acompañar los antecedentes solicitados por ésta. No se considerarán las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. Dichas aclaraciones serán recabadas mediante Correo Electrónico a cada proveedor.

## 13. Selección de Oferta

La presente intención de compra, seleccionará la oferta de un (01) proveedor que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la presente intención de compra, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación utilizados en este proceso, según lo indicado en las Bases del proceso del Convenio Marco "Vehículos Motorizados, Maquinarias y Mantenciones" ID 2239-20-LP13, en lo que sean aplicables.

En el proceso de evaluación se procederá a verificar las ofertas respecto al ID del producto solicitado. No se evaluarán los productos o ID alternativos, como tampoco se aceptará la homologación de productos respecto al ID ofertado.



#### 14. Mecanismo de Desempate:

En caso de empate entre dos o más oferentes, se privilegiará la oferta que alcance mayor puntaje en el factor "Precio". De mantenerse el empate será al oferente que obtenga mayor puntaje en el factor "Servicios Adicionales" a quien se seleccione en la presente intención de compra.

#### 15. Comisión de Evaluación y Sugerencia de Selección

La Dirección General de Aeronáutica Civil evaluará las propuestas efectuando un análisis técnico y económico de las mismas. Para llevar a cabo esta labor, se conformará una comisión evaluadora que estudiará y evaluará las propuestas y los antecedentes solicitados.

##### a) Funciones de la Comisión Evaluadora:

- Resolver si las propuestas presentadas por cada proponente cumplen con las bases técnicas y económicas que forman parte de esta intención de compra. En caso que ello no ocurra, se rechazará la propuesta sin evaluarla.
- Luego, Elaborará un informe de evaluación de las ofertas, asignando un puntaje para cada propuesta según los criterios de evaluación establecidos en este documento de intención de compra. Además establecerá el puntaje final de cada oferente de acuerdo al procedimiento y ponderaciones en éste definidas, proponiendo al Jefe del Servicio la empresa seleccionada.

##### b) Integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Roberto Orellana Barraza: RUT 10.992.793-7 E-mail: [rorellan@dgac.gob.cl](mailto:rorellan@dgac.gob.cl)
- Carlos Avendaño Arias: RUT 7.399.037-8 E-mail: [cavendano@dgac.gob.cl](mailto:cavendano@dgac.gob.cl)
- Gregory Cuevas Navarrete: RUT 16.662.334-0 E-mail: [gregory.cuevas@dgac.gob.cl](mailto:gregory.cuevas@dgac.gob.cl)

#### 16. Antecedentes generales para el Acuerdo Complementario

La adquisición de 01 MOTONIVELADORA Y NIVELADORA para el Aeródromo Teniente Marsh, se perfeccionará mediante suscripción de un acuerdo complementario. El acuerdo contendrá entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, plazo de entrega, el precio y la forma de pago entre otros, condiciones que en ningún caso podrán apartarse de los aspectos regulados en las bases del Convenio Marco 2239-26-LP13.

El proveedor seleccionado será comunicado mediante correo electrónico, para que en el plazo de los 05 días hábiles siguientes a esta comunicación entregue los antecedentes necesarios para la firma del Acuerdo Complementario. También, deberá presentar a la D.G.A.C una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Adicionalmente, deberá presentar una declaración jurada simple en la cual indique que no ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Para la suscripción del citado acuerdo el proveedor seleccionado tendrá un plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación vía correo electrónico de que este se encuentra disponible para su firma.



En el caso que el proveedor originalmente seleccionado no remita los antecedentes solicitados en el plazo indicado en el segundo párrafo de este punto; se rehúse a suscribir el acuerdo complementario dentro del plazo de 05 días hábiles desde la respectiva notificación; no entregue la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones de la contratación en el plazo señalado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el servicio podrá seleccionar al proveedor que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas (segundo mejor evaluado) o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de intención de compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

## 17. Garantía de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario

El proponente que resulte seleccionado deberá entregar a la D.G.A.C a más tardar al momento de suscribir el acuerdo complementario, preferentemente dentro de (05) días hábiles contados desde la notificación que se envía mediante oficio ordinario, solicitando alguno de los siguientes documentos con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del acuerdo que resulte de la presente intención de compra:

Una Boleta de Garantía, Vale Vista. Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del acuerdo, cuya glosa debe expresar: **“Garantizar el fiel y oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra y el Acuerdo Complementario para la adquisición de 01 MOTONIVELADORA Y NIVELADORA para el Aeródromo Teniente Marsh, derivado del Convenio Marco ID 2239-20-LP13”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 5% del valor total del Acuerdo, expresado en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá presentarse en las oficinas de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento de Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicadas en Avenida José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en unidades de fomento (UF), dólar americano o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931, y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La vigencia de esta garantía, cualquiera sea su modalidad, deberá extenderse a lo menos, hasta la completa entrega del bien, más sesenta (60) días hábiles.



Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de la empresa gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

## 18. De la Entrega

La entrega del 01 MOTONIVELADORA Y NIVELADORA, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la emisión de la correspondiente Orden de Compra, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan.

Los días, horarios y lugar de recepción serán de lunes a jueves entre las 09:00 y las 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el Departamento Logístico, Sección Abastecimiento interior de Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Contacto señora Marcela Morales Salinas, fono 224393302 ó 224393303, correo: mmoraless@dgac.gog.cl

## 19. Multas y Sanciones

El procedimiento de aplicación de multas y sanciones y su respectivo cobro, será el indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el ID 2239-20-LP13.

## 20. Término Anticipado

El Acuerdo Complementario podrá terminarse anticipadamente por la DGAC, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el ID 2239-20-LP13.

## 21. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar de la presente Intención de Compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el ID 2239-20-LP13

## 1.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADQUISICIÓN DE 01 MOTONIVELADORA Y NIVELADORA CATERPILLAR 140M AWD 2017 (ID 1354307). PARA MANTENIMIENTO DE PISTA DE ATERRIZAJE AD. TTE. MARSH.

**OBJETO:** Definir los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplir el compactador solicitado. Detallados a continuación:

**NOTA:** El ID de la maquinaria solicitada, corresponde al producto que requiere la entidad, por tanto, no se aceptaran ID Alternativos.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 01 MOTONIVELADORA ID 1354307.

- RENDIMIENTO: 14,9
- TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL
- RUEDAS CONDUcidas: 2
- POTENCIA: 268
- NORMA CUMPLIDA: SI



- N° DE VELOCIDADES ATRÁS: 6
- N° DE VELOCIDADES ADELANTE: 8
- LARGO: 10,13
- FUERZA DE ARRASTRE: 21184
- EMISION CO2 CICLO MIXTO: 4 (GR/KW-HR)HR)
- DIRECCIÓN: HIDRAULICA Y BAST. ARTICULADO
- CILINDRADA: 8800
- CAPACIDAD ESTANQUE: 0,416
- ANCHO: 259,4
- ALTO: 330,8

**Incluir**

- ✓ Calefacción o Aire acondicionado.
- ✓ Sistema de inverización.
- ✓ Entrega en Región Metropolitana: Sección Abastecimiento, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Plazo de entrega: 10 días hábiles

**Requerimientos opcionales**

- ✓ Primera inscripción a nombre de la D.G.A.C.

**NOTA:** Sin perjuicio de lo solicitado y señalado en los cuadros anteriores, el oferente debe considerar en su oferta, todos aquellos complementos y accesorios que se incluyen en el manual del fabricante

**1.3 PAUTA DE EVALUACIÓN.**

**Criterios de evaluación**

Se consideran los siguientes criterios de evaluación:

Precio: 50%  
 Servicios Adicionales sin costo: 50%

Se le asignará una ponderación por Servicios Adicionales sin costo como se indica:

Servicios Adicionales sin costo	PUNTOS
Capacitación de uso	50
Paquete de repuestos (filtros y lubricantes) para las primeras 3.000 hrs.	50
total	100

Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones administrativas y técnicas descritas en la presenta intención de compra (números del producto **1354307**) serán evaluadas económicamente.

Se le asignará una ponderación por Precio de la Oferta Económica de la siguiente forma:

**Puntaje Precio = (Precio Mínimo Producto / Precio Producto Ofertado) x 100**



**Mecanismo de Desempate:**

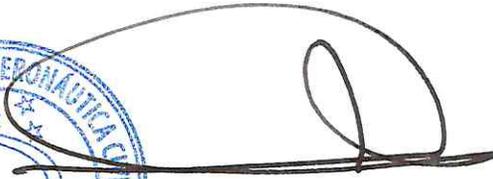
En caso de empate entre dos o más oferentes, se privilegiará la oferta que alcance mayor puntaje en el factor "Precio". De mantenerse el empate será al oferente que obtenga mayor puntaje en el factor "Servicios Adicionales" a quien se seleccione en la presente intención de compra.

2) Nómbrase la siguiente Comisión:

FUNCIONARIO	R.U.T.	ANEXO	CORREO ELECTRÓNICO
Roberto Orellana Barraza	10.992.793-7	2506	rorellana@dgac.gob.cl
Carlos Avendaño Arias	7.399.037-8	2892	cavendano@dgac.gob.cl
Gregory Cuevas Navarrete	16.662.334-0	2958	gregory.cuevas@dgac.gob.cl

3) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese.



VÍCTOR MILLALOBOS COLLAO  
General de Brigada Aérea (A)  
DIRECTOR GENERAL



TRABAJADO POR	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
 CLAUDIA VILLARROEL DIAZ OFICINA COMPRAS NACIONALES	 JUAN SOUELLA ORELLANA DIRECTOR DE LOGÍSTICA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR:	FECHA DE ENTREGA PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL:

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DEPARTAMENTO LOGISTICA, SECCION PROGRAMACION Y CONTROL
  - 2.- DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL.
  - 3.- DLOG., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES (I).
  - 4.- DEPARTAMENTO LOGISTICA. SR. ROBERTO ORELLANA.
  - 5.- DEPARTAMENTO LOGISTICA, SR. CARLOS AVENDAÑO.
  - 6.- DEPARTAMENTO LOGISTICA, SR. GREGORY CUEVAS
  - 7.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A).
- JSO /cvd 02-11-2017 (268 – NAC)

